



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2564/2017
Fecha Resolución: 20/12/2017

En uso de las facultades del Sr. Alcalde-Presidente que le vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía – Presidencia DECRETA:

ORDENANZA MUNICIPAL GENERAL REGULADORA DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES

RESOLUCIÓN ALCALDÍA SOMETIMIENTO A CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Considerando que este Ayuntamiento pretende aprobar la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones de Arahal, al objeto de que se establezcan unas bases comunes por las que se rijan de forma supletoria todas y cada una de las subvenciones que se otorguen para el Excmo. Ayuntamiento de Arahal y organismos y entidades de él dependientes, por ello con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas - LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma.

En este caso, se pretende crear un Reglamento con vocación de vigencia a largo plazo, en el que se contenga la regulación de todas las subvenciones, sobre todo en aquellas cuestiones que no se recojan de forma particular en las Bases específicas de cada línea de subvención, dado que hasta la fecha no consta su aprobación de conformidad con las nuevas modificaciones legislativas que le afectan.

Si bien, tal y como establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, la consulta pública tiene carácter previo a la redacción del texto normativo, en este caso los trabajos preparatorios tienen un grado de desarrollo avanzado.

RESUELVO

PRIMERO.- Someter a consulta pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de los interesados podrán presentar ante el Ayuntamiento de Arahal, observaciones, sugerencias o cualquier otro parecer, siempre referida a la finalidad de la subvención prevista en los presupuestos para entidades, clubes deportivos, personas físicas o jurídicas, y que se refieran a los siguientes extremos:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.


TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Secretaría General, ordenando la publicación correspondiente en el portal web del Ayuntamiento de Arahal.

Código Seguro De Verificación:	1C+yXm7zG+Wl1BLsZ04bOg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Belen Troya Jimenez Miguel Angel Marquez Gonzalez	Firmado	20/12/2017 11:50:30 20/12/2017 09:26:44	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1C+yXm7zG+Wl1BLsZ04bOg==			



AYUNTAMIENTO DE ARAHAL
URBANISMO
GENERAL

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Miguel Ángel Márquez González, en Arahal en la fecha indicada, de lo que yo la Secretaria General, doy fe.

Código Seguro De Verificación:	1C+yXm7zG+Wl1BLsZ04bOg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sara Belen Troya Jimenez	Firmado	20/12/2017 11:50:30	
	Miguel Angel Marquez Gonzalez	Firmado	20/12/2017 09:26:44	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1C+yXm7zG+Wl1BLsZ04bOg==			